



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2024/MDSR

Santa Rosa, 13 de setiembre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, las Municipalidades son órganos de gobierno local con facultades políticas, económicas y administrativas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil señala que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2024/MDSR de fecha 07 de febrero del 2024, se delegó en el Secretario General (e) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Abg. Carlos Antonio Cuadros Márquez, la facultad de celebrar matrimonios civiles, así como expedir y suscribir los certificados de los matrimonios civiles que se efectúen en esta corporación municipal;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la delegación otorgada al **SECRETARIO GENERAL (e) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, Abg. CARLOS ANTONIO CUADROS MÁRQUEZ**, la **FACULTAD** de celebrar matrimonios civiles, así como expedir y suscribir los certificados de los matrimonios civiles que se efectúen en esta corporación municipal, según los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GEORGE ROBLES SOTO  
ALCALDE